

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

24008 *Acuerdo del Pleno ordinario del Consejo Insular de Eivissa, de fecha 28 de noviembre de 2013, de aprobación definitiva del anteproyecto de mejora de la fluidez y la seguridad de la carretera C-733, variante al núcleo urbano de Jesús y acondicionamiento de su travesía en la PM.V-810.1 y de su correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.*

El Pleno ordinario del Consejo Insular de Eivissa, de fecha 28 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de aprobación del anteproyecto de mejora de la fluidez y la seguridad de la carretera C-733, variante al núcleo urbano de Jesús y acondicionamiento de su travesía en la PM.V-810.1, redactado por GETINSA INGENIERIA - EQUIPO ESTIU UTE -con el Sr. Juan José Calzas Ruanova, como Ingeniero autor del anteproyecto- con un presupuesto para conocimiento de la Administración de veintiseis millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (26.632.252,85 €), que incluye veintidós millones novecientos veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (22.920.665,24 €) de presupuesto de ejecución por contrato; tres millones cuatrocientos veintidós mil ochenta y ocho euros con veintiseis céntimos (3.422.088,26 €) en concepto de expropiaciones e indemnizaciones; ciento veintiseis mil doscientos setenta euros (126.270,00 €) para la realización del programa de vigilancia ambiental y ciento sesenta y tres mil doscientos veintinueve euros con treinta y cinco céntimos (163.229,35 €) para conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico.

Vista la Evaluación de Impacto Ambiental de este anteproyecto, redactada por GETINSA INGENIERIA - EQUIPO ESTIU UTE Y OLIVAR GESTIÓ I MEDI, S.L., con el Sr. Jaime Munar Bernat, como Técnico autor de la evaluación.

Visto el acuerdo del Consejo Ejecutivo de esta Corporación, de fecha 19 de marzo de 2012, en el cual se declara el interés insular del presente anteproyecto, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Islas Baleares (BOIB núm. 94 de 22/06/2010).

Visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30/03/2012, en el que se acordó:

- Tomar en consideración y aprobar inicialmente el anteproyecto de mejora de la fluidez y la seguridad de la carretera C-733, variante al núcleo urbano de Jesús y acondicionamiento de su travesía en la PM.V-810.1, así como su correspondiente Evaluación de impacto ambiental
- Practicar la exposición pública del proyecto y de su Estudio de Impacto Ambiental, por un plazo de 30 días hábiles.

Dado que en el BOIB núm. 53, de 14/04/2012, se publicó la exposición pública de dicho anteproyecto.

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río (RGE núm. 11112, de fecha 16/05/2012).

Dadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas.

Vista la diligencia extendida por la Secretaría de esta Corporación, en fecha 24/05/2012, para hacer constar que el edicto correspondiente a la información pública del presente expediente estuvo expuesto en el tablón de anuncios de esta Corporación desde el día 16/04/2012 hasta el día 22/05/2012 (30 días hábiles).

Visto el informe emitido en fecha 28/08/2012 desde los Servicios Técnicos de este Consejo Insular, a propósito de las alegaciones al anteproyecto de referencia.

Visto el oficio de la Dirección General de Recursos Hídricos del Gobierno de las Islas Baleares, de fecha 28 de septiembre de 2012 (RGE núm. 2012025033, de fecha 11/10/2012) en el que remite adjunto los informes del Servicio de Aguas Superficiales y del Servicio de Estudios y Planificación (de fechas 28/06/2012 y 25/09/2012 respectivamente).

Visto el informe emitido en fecha 29 de octubre de 2012, por el Departamento de Territorio de esta Corporación a propósito del anteproyecto de referencia, así como su informe, de la misma fecha, relativo a determinadas alegaciones recibidas.

Visto el informe, de fecha 7 de noviembre de 2012, emitido por el Servicio Jurídico de esta Corporación, en relación a determinadas alegaciones recibidas.



Visto el informe emitido en fecha 28 de noviembre de 2012 (RGE 2012029425, de fecha 10/12/2012), por el Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, de la Dirección General de Medio Natural , Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares.

Visto el informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2012, desde el Departamento de Movilidad (Sección de Transportes Terrestres) de esta Corporación, en relación a la ubicación de las paradas de autobús previstas en el anteproyecto.

Vista la certificación extendida, en fecha 30 de mayo de 2013, por el Secretario de la CIOTUPHA (Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico) de este Consejo Insular, del acuerdo adoptado, el 24 de mayo de 2013, por este órgano colegiado de aceptación del informe emitido en relación a los aspectos referentes al Patrimonio Histórico afectados.

Visto el informe técnico emitido, en fecha 3 de junio de 2013, por la Sección de Infraestructuras Viarias del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente de esta Corporación, para la resolución de las alegaciones presentadas, que consta en el expediente, del que sólo se transcriben las conclusiones:

“CONCLUSIÓN

Como conclusión, se propone estimar las alegaciones siguientes, en los términos establecidos en el presente informe y en los aspectos que afecten a cada una de ellas:

- Se recogen las alegaciones presentadas relativas a la existencia de servicios particulares y otros elementos, tales como accesos, canal de riego y noria, posiblemente afectados por las obras del anteproyecto de referencia (alegaciones 7, 8, 9, 15, 82 y 208).
- Tomar en consideración las alegaciones relativas a reducir, en la medida de lo posible, la expropiación prevista en el anteproyecto (alegaciones 1, 16, 18, 21, 22, 30, 31, 439, 457, 459, 460).
- Reconsiderar la expropiación prevista en el anteproyecto con motivo de evitar la necesidad de rehacer cerramientos existentes, siempre que el dominio público resultante pueda considerarse suficiente (alegación 82).
- Estudiar la posibilidad de plantear un acceso directo en el margen izquierdo de la C-733, en el PK 2+950 (alegaciones 2 y 205).
- Ampliar la cuenca de aportación del colector 4, de la travesía de Jesús, en lo que se refiere únicamente a la plataforma de la carretera PMV-810.1, hasta la glorieta de la variante de Jesús (alegación 6).
- Tomar en consideración la posibilidad de instalar una parada de autobús próxima al acceso al centro escolar de Jesús (alegaciones 6 y 458).
- Considerar la posibilidad de desplazar la glorieta de la variante de Jesús que da acceso a la calle Tucán (alegaciones 6, 15 y 19).
- Estudiar la posibilidad de modificar, en la medida de lo posible, el trazado del vial correspondiente a la calle Antonio Machado (alegaciones 17 y 23).
- Considerar la posibilidad de reordenar los accesos de la finca nº 4 (alegación 18).
- Considerar la previsión de canalizaciones para servicios (alegaciones 20 y 207).
- Modificar el trazado del camino de acceso a la glorieta sur de Ca na Negreta, adaptándolo, en la medida de lo posible, al límite de la finca (alegación 33).
- Estudiar la posibilidad de ejecutar muros de contención con objeto de minimizar la afección producida, así como la instalación de sistemas de protección contra el ruido (alegaciones 79 y 80).
- Considerar la posibilidad de prolongar el vallado perimetral previsto en la carretera C-733 hasta la glorieta de la variante de Jesús (alegación 82).
- Plantear la posibilidad de modificación del trazado del camino de acceso a la finca nº 36, siempre y cuando exista acuerdo con los propietarios afectados (alegación 82).
- Tomar en consideración la alegación presentada en el sentido de incorporar en el proyecto la posibilidad de utilización de áridos reciclados siempre que éstos cumplan con la normativa vigente en materia de carreteras (alegación 190).
- Reconsiderar las dimensiones del aparcamiento previsto en el acceso al centro escolar de Jesús y estudiar la posibilidad de ampliarlo si procede. Plantear un itinerario peatonal en su interior segregado del tráfico rodado. Considerar la posibilidad de reorientar el paso inferior en la variante de Jesús. (Alegación 458).

Finalmente, se propone tomar en consideración los informes emitidos, en relación al anteproyecto de referencia, por la Dirección General de Recursos Hídricos y la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático del Govern de les Illes Balears; por el Departamento de Territorio y la Sección de Transportes Terrestres de este Consell Insular d'Eivissa; así como tomar en consideración el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico (CIOTUPHA).”

Dado que el Consejo Ejecutivo de esta Corporación, en fecha 10 de junio de 2013, acordó lo siguiente:

”Proseguir TRAMITACIÓN en el sentido de:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO Y HACER SUYO el informe emitido, en fecha 3 de junio de 2013 por la Sección de



Infraestructuras Viarias del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente de esta Corporación, en el sentido de ESTIMAR Y / O DESESTIMAR las alegaciones presentadas al anteproyecto de mejora de la fluidez y la seguridad de la carretera C-733, variante al núcleo urbano de Jesús y acondicionamiento de su travesía en la PM.V-810.1 (folios 2.853 a 2928 del expediente).

SEGUNDO.- DARSE POR ENTERADO y aceptar los informes del Departamento de Territorio (folios 2817 a 2819 del expediente) y del Departamento de Movilidad (Transportes Terrestres -folio 2832 del expediente-) de esta Corporación, así como del acuerdo adoptado por la CIOTUPHA (folios 2851 a 2852 del expediente).

TERCERO.- DARSE POR ENTERADO de los informes emitidos por la Dirección General de Recursos Hídricos (folios 2.790 a 2.795 del expediente) y por la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Conselleria de Agricultura, Medio ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares (folios 2.830 a 2.831 del expediente).

CUARTO.- SOLICITAR informe a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares respecto del presente anteproyecto de mejora de la fluidez y la seguridad de la carretera C-733, variante al núcleo urbano de Jesús y acondicionamiento de su travesía en la PM. V-810.1."

Visto el acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, de fecha 1 de octubre de 2013 (RGE núm. 26863, de 06/11/2013), en el que se informa favorablemente con condiciones, el anteproyecto de referencia.

Visto el informe propuesta del Jefe de Sección de Infraestructuras Viarias con el visto y conforme del ST del Área de Interior, Turismo y Deportes, de fecha 13 de noviembre de 2013, que consta en el expediente.

Dada la cuantía del presupuesto, de este proyecto, para conocimiento de la Administración de veintiséis millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (26.632.252,85 €) es, por tanto, el Pleno de esta Corporación, el órgano competente para la aprobación.

Sobre la base de todo lo anterior,

la Consejera Ejecutiva que suscribe, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Decretos de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 1 de julio de 2011 (BOIB núm. 102 Ext. de 04/07/11) y fecha 7 de julio de 2012 (BOIB núm. 104 de 07/07/11) , formula al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el anteproyecto de mejora de la fluidez y la seguridad de la carretera C-733, variante al núcleo urbano de Jesús y acondicionamiento de su travesía en la PMV-810.1, así como su correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, informado favorablemente/aprobado por acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, en sesión de 1 de octubre de 2013, el cual queda sujeto a las condiciones que se señalan. El anteproyecto que ahora se aprueba definitivamente fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, y ha sido redactado por GETINSA INGENIERIA-EQUIPO ESTIU UTE -con el Sr. Juan José Calzas Ruanova, como Ingeniero autor del anteproyecto- con un presupuesto para conocimiento de la Administración de veintiséis millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (26.632.252,85 €), que incluye veintidós millones novecientos veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (22.920.665,24 €) de presupuesto de ejecución por contrata; tres millones cuatrocientos veintidós mil ochenta y ocho euros con veintiséis céntimos (3.422.088,26 €) en concepto de expropiaciones e indemnizaciones; ciento veintiséis mil doscientos setenta euros (126.270,00 €) para la realización del programa de vigilancia ambiental y ciento sesenta y tres mil doscientos veintinueve euros con treinta y cinco céntimos (163.229,35 €) para conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico.

Segundo.- Estimar/Desestimar las alegaciones presentadas a dicho anteproyecto en el sentido expresado en el informe técnico de fecha 3 de junio de 2013, y que el Pleno de este Consejo Insular hace suyo.

Tercero.- Dar conocer que la presente aprobación definitiva del anteproyecto de referencia implica la incorporación al mismo de las alegaciones concretas que son objeto de estimación, así como la incorporación de todas las condiciones incluidas en los diferentes informes sectoriales emitidos a propósito de este anteproyecto [acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico en materia de patrimonio histórico, informes del Departamento de Territorio, del Departamento de Movilidad -Sección de Transportes-, todos de este Consejo Insular; de la Dirección General de Recursos Hídricos y de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático del Gobierno de las Islas Baleares], -todo lo anterior en el sentido que se indica en el informe técnico de fecha 13 de febrero de 2013-, la incorporación de las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, y que el Pleno de este Consejo Insular hace suyo.

Cuarto.- Notificar el acuerdo que, al respecto, adopte el Pleno de esta Corporación, en la parte que les afecte, a los particulares que han formulado alegaciones al anteproyecto de referencia.





Quinto.- Publicar, para general conocimiento, en el BOIB y en los diarios de mayor difusión de la isla de Ibiza el correspondiente edicto sobre la aprobación definitiva del anteproyecto de referencia."

Ibiza, 17 de diciembre de 2013

El Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes

Agustín Goerlich López

